



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2017-MDB

Bellavista, 02 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTA, el Acta N° 003-2017 remitida por el Presidente del Comité de Control Interno, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2017-MDB, por la cual se dispone elevar la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

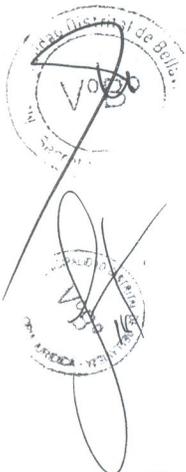
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, normas que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG fueron aprobadas las Normas de Control Interno aplicables a las Entidades del Estado, y con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, a partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza,





estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control dictada por la Contraloría General de la República;

Que, en el numeral 1.1.2. de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", se establece que un paso importante para Implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del mismo y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2016-MDB, de fecha 27 de enero de 2016, fue conformado el Comité de Control Interno de la MDB, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2017-MDB, de fecha 31 de enero de 2017,

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene entre sus objetivos regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado;

Que, resulta necesario determinar el estado actual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista y su grado de desarrollo, con relación a las normas de Control Interno vigentes aprobadas por la Contraloría General de la República, configurándose como base para formular el Plan de Trabajo para la implantación del SCI en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Acta N° 003-2017-MDB remitido por el Presidente del Comité de Control Interno, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2017-MDB, se eleva la propuesta de Programa de Trabajo para la Elaboración y Culminación del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

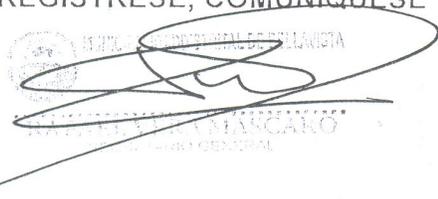
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBASE el *Programa de Trabajo para la Elaboración y Culminación del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Bellavista*, el mismo que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, así como su publicación en el Portal Institucional de la corporación edil.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA MUNICIPAL


Dr. IVAN R. VADENEYRA MEDINA
ALCALDE





**PROGRAMA DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN Y CULMINACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley N° 28716 de 18 de abril 2006, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los objetivos y metas institucionales.

Asimismo con Resoluciones de Contraloría Nos. 320-2006-CG y 458-2008-CG fueron aprobadas las "Normas de Control Interno" y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documentos orientadores para la gestión pública, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716.

Complementando las normas antes, en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 30372, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final se estableció la obligación de que todas las entidades, de los tres niveles de gobierno, concluyan la implementación de su sistema de control interno (SCI) en el término máximo de treinta y seis meses, de su entrada en vigencia, estipulándose que la Contraloría General de la Republica emita las disposiciones y lineamientos correspondientes.

Dentro de ese marco, la Contraloría General de la Republica mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", teniendo como principal objetivo regular el modelo y los plazos de implementación del SCI.

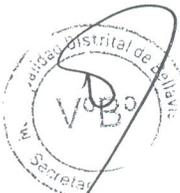
En orden a dichas normas, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2017-MDB de fecha 31 de enero 2017, se reconfirmó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de conformidad con las normas anteriormente glosadas, planificar, organizar, ejecutar y evaluar la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), así como velar por su eficaz funcionamiento en las diferentes áreas que conforman la entidad.

De otro lado con fecha 25 de enero de 2016 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista y los funcionarios de la Municipalidad, suscribieron el Acta de Compromiso N° 01-2016, para la implementación SCI en la MDB, a fin de participar en el proceso de implementación del SCI en sus respectivos ámbitos funcionales, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG. El presente programa de trabajo se ha formulado acorde a los lineamientos referidos en la norma precitada, sobre todo en relación a los plazos establecidos.

II. OBJETIVOS DEL DIAGNOSTICO

GENERALES

Determinar el estado actual del SCI de la Municipalidad Distrital de Bellavista y su grado de desarrollo, con relación a las normas de Control Interno vigentes aprobadas por la Contraloría General de la Republica, configurándose como base para formular el Plan de Trabajo para la implantación del SCI en la Municipalidad Distrital de Bellavista.





ESPECIFICOS

- Identificar los controles internos que conforman el SCI establecido en la Municipalidad.
- Determinar la brecha existente entre los controles internos identificados y las normas básicas que conforman la estructura de los componentes del Sistema de Control Interno contenidas en la R.C. N° 320-2006-CG, (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Información y Comunicación, y Supervisión y Monitoreo).
- Formular recomendaciones a través de un informe, orientadas a reducir o eliminar dicha brecha.

Como parte del Diagnóstico se debe evaluar, entre otros aspectos:

(i) el nivel de desarrollo y organización del SCI; (ii) los elementos de control que conforman el sistema existente; (iii) las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema; (iv) los ajustes o modificaciones que deben desarrollarse; (v) los componentes y normas de control que deben ser implementados; (vi) las prioridades en la implementación (identificación de los principales procesos críticos); (vii) estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación. (viii) lineamientos a considerar por el equipo institucional para su plan de trabajo.

III. ALCANCE DEL DIAGNOSTICO

Tiene carácter integral, comprendiendo a todas las Gerencias y Subgerencias (órgano y unidades orgánicas) que conforman la Municipalidad Distrital de Bellavista.

IV. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DIAGNOSTICO

Las actividades específicas programadas, responsables y tiempo de ejecución, se describen en el cronograma de adecuación o implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Bellavista, siendo las siguientes:

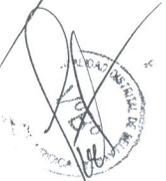
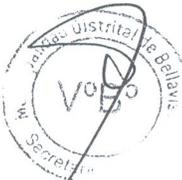
Etapa Pre Operativa

1. Capacitación y sensibilización en aspectos relacionados a la implementación del SCI, especialmente en lo que atañe a la formulación del diagnóstico, a los Gerentes, Subgerentes y Coordinadores.
2. Difusión de la normativa sobre implementación del SCI, mediante medios electrónicos, a todos los trabajadores de la entidad.
3. Culminación del proceso de designación de coordinadores para la implementación del SCI.

Etapa Operativa

Fase 1 – Desarrollo del Diagnostico

1. Revisión y aprobación de los Cuestionarios de Control Interno por el Comité de Control Interno.
2. Culminación de la aplicación de los cuestionarios, del proceso de entrevistas y respecto a otros medios de obtención de información.
3. Análisis de la Información obtenida.





4. Identificación de controles internos o normas básicas no aplicadas, teniendo como referente los cinco componentes del Control Interno emitidos por la Contraloría General de la Republica

Fase 2 – Informe de Diagnostico

5. Identificación de las brechas de control interno.
6. Informe Final.

V. METODOLOGIA A SER APLICADA

1. Aplicación de cuestionarios, entrevistas y obtención de información por otros medios sobre el SCI de la entidad, con el apoyo de los coordinadores de cada área y del personal de la entidad.
2. Revisión y análisis de la información obtenida acerca del SCI de la entidad y su comparación con las normas básicas aprobadas por la Contraloría General.
3. Del resultado de este análisis comparativo debe emerger el estado situacional del sistema de control interno implantado en la Municipalidad Distrital de Bellavista, lo cual permitirá determinar la brecha entre dicho sistema y los componentes del sistema de control interno.
4. La campaña de sensibilización y capacitación sobre la implementación del SCI se efectuara a través de medios electrónicos.
5. Visitas técnicas a por lo menos dos (02) gerencias para tomar conocimiento de sus realidades de control interno in situ y de sus actividades administrativas y operativas, encaminadas a fortalecer la elaboración del diagnóstico del SCI de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

